

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Léase correctamente al pie de los folios del 415 al 427, Sesión ordinaria #004-2022, 23 de febrero 2022.

Acta de la **Sesión ordinaria N°005-2022 Virtual**, celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, el **09 de marzo del 2022**, la cual da inicio a las **8:19 a.m.** horas de la mañana; con el quórum la señora **Mónica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS quién preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; la señorita **Mayra Vargas Ulate** cédula de identidad **uno-mil doscientos uno-cuatrocientos ochenta y cinco** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca; la señorita **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; y la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante del INAMU.

Se toma no la participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno- trescientos cinco** y la señora **Kattia Sánchez Azofeifa** cédula de identidad **uno-mil trescientos cuarenta y seis-trescientos ochenta y cinco**, ambas en calidad de representantes del Fiduciario Banco de Costa Rica, el señor **Gustavo Muñoz Ureña** cédula de identidad **uno setecientos treinta y uno doscientos siete** en su calidad de representante del Banco Nacional. Invitado, la señora **Andrea Esquivel Hernández** cédula de identidad **uno mil veintitrés seiscientos noventa y nueve** en su calidad de oficial del Fideimas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

La señora **Mónica Acosta Valverde** comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión. Están de forma virtual los cinco miembros del Comité Director, la señora **Margarita Fernández Garita**, la señora **Mónica Acosta Valverde**, la señorita **Mayra Vargas Ulate**, la señorita **Karla Pérez Fonseca**, la señora **Alejandra Rojas Núñez**.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°005-2022 de fecha 09 de marzo del 2022, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación acta ordinaria 004-2022.
4. Presentación casos para la declaratoria de incobrabilidad, según oficio 0289-2022.
5. Solicitud de licencia de matrimonio, para el funcionario Gabriel Rojas Abarca.
6. Asuntos Varios.

La señora **Mónica Acosta Valverde** presenta a las personas representantes del Comité Director los puntos de agenda de la sesión ordinaria 005-2022 del Comité Director.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°026-2022: Se da por aprobada la agenda de la sesión ordinaria 005-2022. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora **Margarita Fernández Garita**, la señora **Mónica Acosta Valverde**, la señorita **Mayra Vargas Ulate**, la señorita **Karla Pérez Fonseca**, la señora **Alejandra Roja Núñez**.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 004-2022.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°027-2022: Se da por aprobada el acta ordinaria 004-2022. Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señorita Karla Pérez Fonseca.

La señora Alejandra Rojas Núñez se abstuvo de votar, por no haber estado presente en la sesión ordinaria 004-2022.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE CASOS PARA DECLARATORIA DE INCOBRABILIDAD, SEGÚN OFICIO 0289-2022.

A continuación, la señora Andrea Esquivel Hernández presenta a las personas representantes del Comité Director casos para la declaratoria de incobrabilidad.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que va a presentar catorce casos que corresponden a las Áreas Regionales de Alajuela, Brunca, Cartago, Chorotega y Noreste. Las actividades productivas son ocho de Comercio, tres de Servicios, dos de Industria, uno de Agricultura.

Es importante rescatar que estos casos que se pagaron hace bastante tiempo, son de los años 2014, 2015, 2016, y 2017 que son los más viejos, y ahora se traen al Comité Director porque a raíz de que se envió el oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social recordándole todos los estudios socioeconómicos de los que estaban pendientes de algunas Áreas Regionales hubo muy buena respuesta, y todavía se está en ese proceso de digitalización de estudios socioeconómicos porque si llegaron bastante, y se está todavía en ese proceso y conforme se va a avanzando se les va ir presentando los casos.

Estos casos del año 2014 hay que considerar que ya estamos a destiempo para un proceso de cobro por el tiempo transcurrido, pero se trae al Comité Director para que quede evidencia que se hizo el debido proceso y que fue de conocimiento de las personas del Comité Director para su declaratoria.

A continuación, la señora Andrea Esquivel Hernández presenta a las personas representantes del Comité Director los casos para la declaratoria de incobrabilidad los cuales son los siguientes:

CASO DE LA SEÑORA MARÍA BARRANTES HERNÁNDEZ.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que en este caso la garantía se pagó en el año 2014 por un monto de ₡969,823.56 (novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintitrés colones con cincuenta y seis mil céntimos).

Según los datos del abogado este caso estaba para que prescribiera en el año 2018, y en octubre se envió el oficio solicitando los estudios registrales y se recibió el 3 de febrero del año 2022.

Según Informe Socioeconómico, la ULDS indica familia compuesta por el jefe de hogar (61 años) y su esposa (56 años), habitan vivienda propia. El señor es quien asume económicamente lo del hogar, a punto de jubilarse, genera un ingreso de ₡430.000 (cuatrocientos treinta mil colones) el

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

cual destina para pagar deudas generadas por los tres años que estuvo desempleado, gastos de subsistencia y medicamentos para doña Cecilia ya que presenta un estado de salud delicado (fibromialgia, asma y alergia a ciertos medicamentos), las alergias provocan que tengan que comprar el medicamento. Según la información recopilada, no se recomienda un cobro ya que la familia no tienen capacidad de pago.

Según el estudio que había hecho la abogada (la señora Heidi Rivera Campos) en su momento y que se actualizaron los datos para la presentación del Comité Director no poseen Bienes Inmuebles, ni Muebles.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que habita en vivienda propia, pero no está a nombre de ella. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que pareciera porque ellos no registran Bienes.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que esta gestión ya prescribió en el año 2018.

La señorita Karla Pérez Fonseca pregunta si se está en puro trámite administrativo, porque las causas están prescritas. La señora Andrea Esquivel indica que es por la recepción que se tuvo de los informes socioeconómicos.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora María Barrantes Hernández.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°028-2022: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de Barrantes Hernández María, cédula de identidad 601950559, cuya garantía número 2010-2095 GTC subrogada el 08 de agosto del 2014, por un monto de ₡969,823.56 (novecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintitres colones con cincuenta y sies céntimos) de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios en los artículos 25 e inciso "a" del artículo 32 que dice "Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial"; y considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez.

CASO DE LA SEÑORA MORA QUIRÓS YUPJINA.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que en el caso de la señora Yupjina Mora Quirós el monto subrogado fue de ₡774,729.72 (setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintinueve colones con setenta y dos céntimos), esto fue un pago que se hizo en el año 2014. El Informe socioeconómico llegó en febrero del 2022.

Según Informe Socioeconómico. ULDS indica familia monoparental de 2 miembros, jefatura (proveedora y cuidadora) y 1 hijo estudiante, escasas redes de apoyo para satisfacción de necesidades, jefatura inserta en el mercado laboral en jornada parcial, labora como asist.adm en la UCR con un ingreso de ₡159.000 (ciento cincuenta y nueve mil colones). Asegurados y con buen estado de salud. Reciden en vivienda alquilada en regular estado. Se recomienda no proceder con un cobro por no contar con capacidad de pago.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que a pesar de que tiene un ingreso por contrataciones temporales, pero no está cubriendo las necesidades básicas.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si el negocio no está en funcionamiento.

La señorita Mayra Vargas Ulate pregunta por qué no está en funcionamiento el negocio. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que estos son créditos que se pagaron el año 2014. El Área Regional hizo los estudios de la condición socioeconómica pero no detalló el porqué de la no existencia del negocio.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que la señorita Mayra Vargas Ulate pregunta que si se tiene más información de lo que pasó con el plan de inversión. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando se pagó el crédito hay un detalle que dice que la señora se encuentra desempleada y la actividad productiva tenía más de dos años de no funcionar. El crédito se otorgó en el año 2011 y dos años después ya la actividad no existía. No hay mayor detalle del porqué la actividad ya no estaba funcionando en esas fechas.

La señorita Mayra Vargas Ulate pregunta qué pasa con todo ese equipo y todo lo que se les da. Y que fue lo que se le dio a la señora. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que se le dio el crédito para compra de mobiliario de equipo y suministros diarios para el desarrollo de artes.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que esto había sido un tema de qué pasa con ese equipo, pero no se recuerda a la conclusión que se había llegado.

La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que si no se les puede quitar el equipo. La señora Margarita Fernández Garita comenta que no hay ninguna prenda, al no ser que se pueda hacer un monitorio, pero el abogado indica que no hay bienes inmuebles, ni muebles inscritos, y como esto no está inscrito en ningún registro de la propiedad. Nunca se ha ido contra los bienes que se le ofrecen en garantía, habría que hacer como una valoración con Legal de que los bienes queden sujeto a esto en caso de incumplimiento.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que el Reglamento ahorita lo que establece es que, si hay bienes Inmuebles, muebles en los cuales ejercer un cobro judicial.

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que ella va a votar este caso por los ingresos reportados, y por la situación que está expuesta en los informes no puede definitivamente cubrirlo. Y ella cree que esta situación se va a presentar en todos los casos que se vean y más bien cabe algún tipo de reforma pensando en que sucede con el equipo dependiendo del valor que tenga, porque se han visto créditos mucho más amplios cuando no se cancela y dependiendo del equipo que se compró se podría hacer una valoración y se le pueda dar a otra empresaria, pero no sabe si esto es viable legalmente.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que entiende esto lo que ustedes señalan y probablemente requeriría hasta una reforma en algún reglamento, o en el contrato incluso, porque el Fideicomiso no está para recibir bienes, y no es parte de su razón de ser recibir bienes, donarlos, y hacer esta gestión.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que se pueda hacer una valoración de los bienes y dárselos a otra persona que los pueda usar.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que el Reglamento establece en lo que es la dación de pago, que esto es voluntad del beneficiario endosar el bien y trasladarlo y darlo como ofrenda, o forma de pago. Esto se le llama dación de pago, y se hace la gestión legal donde se inscribe a nombre del Fideicomiso ese bien y se traslada.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que esa devolución previa a una valoración no pueda ser dado como parte de esta condonación de la deuda. Esto más allá de una reforma va a requerir incluso una gestión, un espacio para almacenarlos, pero talvez se tenga identificado otros emprendimientos a los cuáles se les pueda transferir, o puede ser dado como parte de la condonación de la deuda previo a una valoración.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que, si ellos lo pueden dar, pero esto lleva un peritaje para ver el valor que tiene el bien y las implicaciones de costo que esto tiene el peritaje, y la inscripción del traslado del bien a favor del Fideicomiso y son costo que también vienen a engrosar el monto de la deuda. Pero si está estipulado a nivel de reglamento que si se puede dar una dación de pago.

La señora Margarita Fernández Garita indica que una dación de pago es viable en la medida en que nosotros tengamos todos los elementos de notificar a la señora y ella se comunica con la Unidad Ejecutora y podríamos plantear esta opción (dación), o hacer un arreglo de pago, o los bienes que adquiere la persona lo dé como voluntad de pago, y esto es como en el momento de la intervención.

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta que hay un asunto interesante que tiene que ver con cuál es el objetivo del Fideicomiso. Se supone que se tiene un crédito con una garantía o como si fuera un fiador que va a responder por el crédito, entonces no necesariamente los bienes son los que responden por el crédito como tal. El crédito sería como una recuperación de Fideimas para que este no quede con todo el pago completo, pero esto implica dos situaciones una desventaja con los créditos que tiene que ver con la compra de animales, y con la compra de máquinas.

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta si el Reglamento autoriza al Fideimas para disponer de esos bienes y recolocarlos, o venderlos.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que la señora Silvia Gómez Cortés va a hacer la consulta al Área Legal del Banco y hará la debida retroalimentación sobre la misma.

La señorita Mayra Vargas Ulate comenta que talvez no tan formal con todo este proceso del peritaje, pero por lo menos que se haga la consulta a la persona si está dispuesta a donar el equipo en caso de que otra Organización lo ocupara.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que se va a hacer primero la consulta a legal para ver si es viable o no, y si es viable cree que no puede ser una cuestión de voluntad, sino que esto implicaría hacer las reformas necesarias. En el caso de que sea viable un cambio que todo quede muy normado.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que los fines del Fideicomiso es la de dar una garantía como un estilo fiador al crédito que las personas hacen que pudiera considerarse como un crédito personal que no está prendado a ninguno de los bienes que adquiriera producto de ese crédito. Ahora en la gestión subrogada que hace la Unidad Ejecutora de acercarse, buscar a la persona deudora y hay un elemento de voluntad y si logran notificar y ya se han visto muchos casos que no se logra notificar, ni encontrar a la persona y mucha gente evade la notificación o a cambiaron de domicilio y nadie sabe dónde se encuentran. Hay limitaciones materiales que tiene la Unidad Ejecutora con los deudores. La señora Mónica Acosta Valverde comenta que no es el momento para que se definan

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

escenarios, opciones y dar la solución, este es el momento para hacer las consultas sobre los alcances que tiene el Fideicomiso en este momento de lo que puede o no hacer. Y también que se haga una valoración técnica que, si corresponde ir por los activos, porque esto es una labor que se escapa del quehacer y que implicaciones tendría esto.

La señora Margarita Fernández Garita indica que no es algo que se pueda resolver ahora y es todo un tema socio financiero que hay que analizar. La señora Margarita Fernández Garita comenta que después de la sesión se tiene una reunión con la abogada para ver la reforma del reglamento de las cuentas por cobrar. Aquí se le puede hacer las consultas sobre la dación de pago.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo de la señora Yupjina Mora Quirós.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°029-2022: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de la señora Mora Quirós Yupjina, cédula de identidad 110970082, cuya garantía número 2010-2238 GTC subrogada el 19 de agosto del 2014, por un monto de ₡774,729.72 (setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintinueve colones con setenta y dos céntimos) de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios en los artículos 25 e inciso "a" del artículo 32 que dice "Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial"; y considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez.

La señorita Mayra Vargas Ulate no votó este acuerdo, por los comentarios expuestos por ella anteriormente.

CASO DE LA SEÑORA LOPEZ MUÑOZ ERICKA.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que este caso se ejecutó el año 2015 y se pagó en el año 2015 por un monto de ₡925,115.31 (novecientos veinticinco mil ciento quince colones con treinta y un céntimos).

A la señora Ericka López Muñoz se le hizo visita por parte del Trabajador Social y se nos indica que ella se negó a dar información.

Según el criterio de la abogada (Heidy Rivera Campos) la señora no posee bienes inmuebles, ni muebles.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Ericka López Muñoz.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°030-2022: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de la señora López Muñoz Ericka, cédula de identidad 108770159, cuya garantía número 2011-2601 subrogada el 27 de enero del 2015 por un monto de ₡925,115.31 (novecientos veinticinco mil quinientos quince colones con treinta y un céntimos) de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios en los artículos 25 e inciso "a" del artículo 32 que dice "Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles,

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial"; y considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

CASO DE LA SEÑORA PÉREZ ALVARADO ELIZABETH.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta en el caso de la señora Elizabeth Pérez Alvarado fue un crédito por un monto de ₡2.500.000 (dos millones quinientos mil colones) y se subrogó un monto de ₡1,826,683.73 (un millón ochocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y tres colones con setenta y tres céntimos) en el año 2016 y plan de inversión fue para una pulpería y bazar.

Según Informe Socioeconómico. La ULDS indica que se realiza visita domiciliar, se conversa con el esposo ya que la señora no se encontraba, dice que doña Elizabeth padeció cancer y que todo económicamente se ha complicado, la pulpería aún funciona. El # es 85860254, al solicitar documentos para realizar valoración social, el señor se molesta e indica que esto ya prescribió y que su abogado se hará cargo.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que este caso no lo vota porque la actividad productiva y el crédito fue aprobado a ella y quién está hablando es el señor, y no está de acuerdo por un tema de autonomía económica es a ella con quién se debe conversar como toma de decisiones.

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que este caso no lo aprueba hasta que no se tenga el criterio de que se contactó a la señora Elizabeth Pérez Alvarado.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que cuando se envía el oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social del recordatorio de los criterios técnicos pendientes que se le indique ahí que se le recuerde que debe ser contactada la persona deudora y no ningún otro miembro de la familia.

La señora Mónica Acosta Valverde solicita que este caso regrese nuevamente a la valoración social de la Unidad local del IMAS.

La señora Karla Pérez Fonseca comenta que el estudio debe indicar que a la señora no se le contacta y que se tiene conocimiento que padeció de una enfermedad, pero la señora no ha sido contactada.

La señora Margarita Fernández Garita indica que el informe dice que la señora no se encontraba, por eso es que se conversa con el señor. Se va a tratar de localizar a la señora para ver qué resultados se tiene. La señora Mónica Acosta Valverde comenta que se traerán ese resultado de que a la señora se tratado de localizar por distintos medios y que no ha sido posible contactarla.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Elizabeth Pérez Alvarado.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°031-2022: Se devuelve el caso a la Unidad Ejecutora para contactar a señora Elizabeth Pérez Alvarado. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Alejandra Rojas Núñez se abstuvo de votar este acuerdo por los comentarios expuestos por ella anteriormente.

CASO DE LA SEÑORA BRENES PORRAS MARLEN.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que el caso de la señora Marlen Brenes Porras no pagó nada del monto ₡1,500,000.00 (un millón quinientos mil colones) que se le otorgó. Fue un crédito que se pagó en el año 2017 y según fecha de prescripción estaba para el año 2020.

La visita o el informe se reciben en diciembre del 2021 y lo que indica la Trabajadora Social indica que se realiza visita y se le solicitan documentos, pero no se presenta a la cita para actualización de los datos.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si la señora tiene beneficios activos. La señora Margarita Fernández Garita indica que la señora tiene beneficios de emergencia. La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que la señora tiene el beneficio de emergencia en el año 2021.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta no se sabe si la actividad productiva continúa. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que no continúa la actividad.

La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta cuales documentos se solicitan. La señora Margarita Fernández Garita comenta que se solicitan los documentos para actualizar expediente de la señora.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que no hay un informe social, solo hay un correo indicando que se realizó visita y se le solicita documentos a la señora. La señora Margarita Fernández Garita comenta que se le envié un correo de cuál fue la información de la visita.

La señora Margarita Fernández Garita indica que se devuelva este caso a la Unidad Ejecutora y se va a responder el correo donde se nos indica que se realizó visita a la señora, y se le pone en el correo que se solicita la información de la visita. La señora Mónica Acosta Valverde comenta que se verifique si la actividad productiva se conserva activa.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Marlen Brenes Porras.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°032-2022: Se devuelve a la Unidad Ejecutora el caso de Marlen Brenes Porras para que se amplíe el informe socioeconómico. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

CASO DE LA SEÑORA ANABELLE CAMACHO VALVERDE.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que este caso mejor se saca para tratar de contactar a la señora para ver la actividad porque el informe es del año 2019, y no se sabe si el negocio está en marcha. Este caso mejor se contacta a la señora.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Anabelle Camacho Valverde.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°033-2022: Se devuelve el caso de la señora Anabelle Camacho Valverde para que se amplíe y actualice el informe socioeconómico. Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

CASO DE LA SEÑORA MORA GARCÍA ROXANA DEL PILAR.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que el caso de la señora Roxana Mora García el crédito fue por un monto de ₡3,000,000.00 (tres millones de colones) y se pagó un monto de ₡2,536,277.72 (dos millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete colones con setenta y dos céntimos) y se subrogó en el año 2017.

El Área Regional (Informe Socioeconómico) indica que se le realiza visita domiciliaria y la señora se muestra molesta porque dijo que a ella le dieron que no tenía que pagar y que el IMAS pagaba, brinda un número telefónico al cuál se le pide que enviase los documentos para actualizar la FIS sin embargo no lo hizo. No es posible dar una valoración social que respalde el informe.

La señora Andrea Esquivel Hernández comenta que si hay un informe y la última actualización que tuvo ella de Ficha fue en el año 2017, y de ahí parte el Trabajador Social para actualizar datos, y por eso le solicita información, pero la señora no la brinda.

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que este caso no lo votaría porque requiere seguimiento y no hay algo que diga que tiene una situación socioeconómica complicada.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que hoy se aprueba la recomendación de declararla incobrable, pero igual va a entrar en el grupo de seguimiento por los siguientes cuatro años para ver si en algún momento registra un salario, bienes y bajo la colaboración del abogado si esos bienes, ese salario permite iniciar nuevamente una gestión de cobro y esto volverá a este Comité Director.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que en este caso particular se suma que está prescrito, y no hay nada que hacer ni el seguimiento de los cuatro años. Aquí sería subrogarlo y declararlo incobrable.

La señora Margarita Fernández Garita indica que hay que valorar en el Reglamento de qué manera aquellos casos que están prescritos que pasa si se declaran incobrables, se cierra el caso y se archiva. Esto tiene que quedar bien claro en el Reglamento, para que el Comité Director cuándo se enfrenta en esta situación de prescripción y que el informe técnico se tiene y ya es un proceso más de que la Unidad Ejecutora archiva el caso y ya no tendría que venir al Comité Director.

Pero aquellos casos que vienen únicamente al Comité Director por incobrabilidad son los que están vigentes. Esto también tiene que quedar claro en el Reglamento. Y hay que analizar con la abogada que pasa si hubo alguna negligencia de las partes para poder llevar al Comité Director la incobrabilidad. Son escenarios que hay que analizar con la parte legal. Habría que preguntar a la abogada que pasa con estos casos que ya están prescritos si se archivan y no tendríamos nosotros ninguna implicación de negligencia.

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta que más bien es esa la consulta porque no tiene sentido de votar en contra de algo que no se puede hacer nada.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita indica que se le haga la consulta a la abogada de cómo tiene que quedar en el Reglamento cuándo los casos están prescritos y que ya no aplica los escenarios que se habían visto de incobrabilidad, arreglo de pago, cobro judicial.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta si todos los casos que se acaban de aprobar y que ya están prescritos y se va a hacer la consulta vale la pena dejar en actas la aprobación de esos casos.

La señora Margarita Fernández comenta que los casos que están prescritos queden a la espera de la consulta legal y se hace por escrito al Banco para que nos indique que procede y también a la luz de la reforma de este Reglamento.

La señora Margarita Fernández Garita indica que estos casos que están viejos y podrían interpretarse que están prescritos no tiene sentido traerlos al Comité Director. Y si esto último que se acaba de decir contraviene a esta apreciación que se está teniendo se tiene que decir en actas que los casos anteriores no se consignan si no que se espera la consulta legal respecto a esta situación.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que la señora Andrea Esquivel Hernández indica que los casos que acabamos de aprobar están prescritos. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que los anteriores casos que se acaban de presentar están prescritos y el resto están para el 2024, 2023, 2025.

La señorita Karla Pérez Fonseca comenta por eso la propuesta de que en la agenda se indique para los casos que ya están prescritos se solicita la consulta legal para saber el proceder al respecto de las prescripciones.

La señora Margarita Fernández Garita indica que para mejor criterio que quede en actas que se desestimen los acuerdos anteriores y que quede en el audio de que se queda a la espera de la consulta legal que haga la Unidad Ejecutora respectos a los casos que están prescritos.

La señora Margarita Fernández Garita está de acuerdo de que se desestime los acuerdos anteriores que quede en el audio y se está a la espera de la consulta legal que haga la Unidad Ejecutora respecto a los casos prescritos.

La señora Alejandra Rojas Núñez comenta que ya con las consultas y con lo que dice el Reglamento hacer un tipo de flujograma y verlo esquematizado de cuál es la ruta de un caso cuando están en esta situación.

La señora Margarita Fernández Garita indica que ella había traído los escenarios posibles que se pueden dar y sobre estos escenarios se hizo la reforma al Reglamento y la abogada del Banco hizo unas observaciones que se van a ver después de sesión. Recomienda que paremos aquí y así cuando tengamos la reforma y todo claro e inclusive con el flujograma que indica la señora Alejandra Rojas Núñez se traen casos al Comité Director.

La señora Mónica Acosta Valverde comenta que se está a la espera de las consultas legales y la reforma del reglamento a la mayor brevedad posible.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo de desestimación de los acuerdos anteriores.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°034-2022: Desestimar los acuerdos anteriores de incobrabilidad y se queda a la espera de la consulta legal que haga la Unidad Ejecutora respecto a los casos que están prescritos. Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITUD DE LICENCIA MATRIMONIO, PARA EL FUNCIONARIO GABRIEL ROJAS ABARCA.

La señora Margarita Fernández Garita presenta a las personas del Comité Director la solicitud de licencia de matrimonio, para el señor Gabriel Rojas Abarca.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de la solicitud de licencia de matrimonio del funcionario Gabriel Rojas Abarca.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°035-2022: Aprobar la licencia por matrimonio al señor Gabriel Rojas Abraca, por un periodo de cinco días, a partir del 04 de abril hasta el 08 de abril del 2022 inclusive. Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.

La señora Silvia Gómez Cortés comenta a las personas representantes del Comité Director sobre la adjudicación del sistema.

La señora Silvia Gómez Cortés menciona que hace 15 días se les había comunicado lo de la adjudicación y se había hecho mención que queda en firme sino se nos ponían un recurso. Evidentemente uno de los participantes puso un recurso y esto aplazó el acto que tomara firmeza y tras el recurso que puso el participante esto entra en etapa legal de análisis del Banco donde se le pide consulta a la Unidad Ejecutora, al Adjudicatario, al Fiduciario y con todos estos insumos el Área Legal emite un criterio donde se dice que acoge o no el recurso que presentó el recurrente

La empresa que está poniendo el recurso alega es que la oferta de ellos no fue contemplada porque no se le está contabilizando la admisibilidad, y no se le está tomando unos años de experiencia que ellos indican que tienen. Pero en los términos de referencia cuando se establecieron se dice que la persona jurídica es la que debe tener experiencia. Ellos alegan que empezaron gestiones desde el año 2016, y la persona jurídica nació el año 2019 y cuando se abrieron las ofertas no tenían los años que se requerían que eran los tres años.

Sin embargo, a raíz de ese recurso que la empresa puso y nos dimos a la tarea de indagar sobre la propuesta de la empresa que ya había quedado. Este señor inicialmente ofertó un año y en SICOP ofertó un año y que eran \$84.000 (ochenta y cuatro mil dólares) y se bajó a \$73.000 (setenta y tres mil dólares) porque brindó un descuento y esto fue lo que se adjudicó. Pero aquí hay un tema de fondo que es lo que la abogada está analizando porque el presupuesto de la contratación fue de ¢75.000.000 (setenta y cinco millones de colones) según la solicitud de la contratación. La abogada solicita la justificación de este monto en la distribución de estos cuatro años.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Se tiene fecha para el próximo miércoles para que se pueda resolver el recurso y decir si tiene o no razón la consulta del recurrente y principalmente ver si toma firmeza la contratación. La señora Margarita Fernández Garita comenta que eran dos cosas del recurso que tenía que ver con la admisibilidad, y lo otro es que ellos decían que al que se le adjudicó no cumplía con el presupuesto que estaba estipulado y esto es lo que dice la señora Silvia Gómez Cortés que la abogada está analizando. Por otra parte, la señora Mónica Acosta Valverde comenta que el día 10 de marzo del 2022 se va a realizar el relanzamiento de Hecho por Mujeres se va a transmitir por Facebook Live y solicita que la señora Margarita Fernández Garita envíe la invitación para que nos acompañen en forma virtual y puedan ver el relanzamiento. En dicho relanzamiento se espera poder firmar un Convenio Marco entre el IMAS, INA, INAMU, MEIC para crear una Cooperación Interinstitucional para desarrollar un Programa Nacional de Hecho por Mujeres entre las cuatro instituciones podamos crear un programa de capacitación, de mejora continua, de selección de las diferentes áreas entre las mujeres emprendedoras que tenemos ahí en lista de espera para que puedan desarrollar su emprendimiento y que puedan estar con mejor calidad en la plataforma de Hecho por Mujeres. Esto es un Convenio Marco y se crea un equipo de trabajo y quedará a través de carta de entendimiento ya la formalización propiamente de dicho programa. Y a las 8:30 am sería la transmisión del relanzamiento de Hecho Por Mujeres.

La señora Margarita Fernández Garita comenta que ya se a avanzado en el Contrato del Fideicomiso, el Banco de Costa Rica está analizando a la luz de la reforma de la Ley ya se está trabajando en el borrador de la Reforma del Contrato del Fideicomiso y cuando el Banco dé las observaciones se somete a la Junta Directiva del IMAS y después enviar el referéndum a la Contraloría para ponernos a trabajar con los nuevos beneficios. Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°005-2022 y cierra la sesión al ser las 09:50 am.

Mónica Acosta Valverde
Rep. Presidente Ejecutivo del IMAS
Cédula 1-1258-926

Margarita Fernández Garita
Gerencia de la Unidad Ejecutora
Cédula 3-265-077

Karla Pérez Fonseca
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social
Cédula 2-0498-730

Mayra Vargas Ulate
Rep. Ministerio de Agricultura
Cédula 1-1201-485

Alejandra Rojas Núñez
Rep. INAMU
Cédula 3-0417-520